

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 1.936/2018

#### MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ORGANIGRAMA IMDEEC

A través de la siguiente memoria descriptiva, se detalla el contenido funcional, básico y principal de las distintas estructuras organizativas en las que se compone el nuevo organigrama del IMDEEC que se propone.

1º) Órganos Políticos: Presidencia y Consejo Rector.

Sus atribuciones y funciones vienen recogidas en los Estatutos del IMDEEC (artículos 9 y siguientes), publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13, de 25 de enero de 2005.

El Consejo Rector es el órgano superior de representación, gobierno y administración de IMDEEC, correspondiéndole la totalidad de las competencias y las más amplias facultades de decisión en las materias que constituyen su objeto social (artículo 10).

La Presidencia corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo delegarla en un/a Concejala/a del mismo en la forma prevista en la Legislación del Régimen Local. Las funciones de la Presidencia vienen recogidas en el artículo 14. Le corresponde, entre otras, la representación del IMDEEC en cuantos actos intervenga, y el cumplimiento y ejecución de los acuerdos del Consejo Rector.

2º) Órganos Técnicos de Apoyo (Intervención y Secretaría).

Corresponde a la Secretaría, las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo del Consejo Rector corresponderán, que habrá de ser funcionario/a municipal de carrera con título de Licenciado/a en Derecho, su nombramiento se hará a propuesta del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno, y se ejercerá por delegación de éste.

Corresponde a la Intervención General las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria del Instituto, su nombramiento se hará a propuesta de la Intervención General del Ayuntamiento, y se ejercerá por delegación de ésta.

3º) Dirección-Gerencia.

El/la Gerente/a, como titular del máximo órgano de dirección del Instituto, tendrá la condición de órgano directivo. Sus funciones vienen establecidas en el artículo 18 de los estatutos del IMDEEC. Debe asegurar el funcionamiento de todos los recursos humanos y materiales, y le corresponde la organización, dirección, coordinación, supervisión y distribución de tareas de todos los servicios y dependencias del Instituto. Asimismo, le corresponde el estudio, informe y propuesta sobre organigrama, plantilla de personal, relación y catálogo de puestos de trabajo, retribuciones, convenios, contrataciones, provisión de puestos, situaciones, sanciones y demás temas relacionados con los recursos humanos del Instituto. En virtud de dicha competencia se plantea la presente propuesta:

4º) Adjuntía de Dirección

Directamente bajo la dependencia de la Dirección-Gerencia, se encuentra la figura de la Adjuntía de Dirección, cuya principal función será la de coordinar, por delegación, los distintos servicios internos de los que se compone la organización interna del IMDEEC.

5º) Departamento de Promoción de Desarrollo Económico.

El Departamento de Promoción de Desarrollo Económico es un

servicio gestor de este organismo, cuyo objetivo principal es promover el desarrollo socioeconómico del municipio de Córdoba, esencialmente a través del apoyo a emprendedores locales para la generación de nuevas empresas, potenciación de los sectores productivos, desarrollo y consolidación de las empresas ya existentes, el apoyo y la prestación de información para el fomento y atracción de inversiones productivas, y la servicios de proyección exterior del tejido empresarial de Córdoba.

Sus principales funciones son:

-Asesoramiento y apoyo a proyectos de emprendedores y empresas, así como potenciación de sectores productivos, todo ello al objeto de fomentar el desarrollo económico de la ciudad.

-Apoyo, proyección exterior de Córdoba y prestación de información útil para el fomento y atracción de inversiones productivas.

-Gestión de convocatorias de ayudas a empresas de nuevas creación y así como las existentes para su consolidación, con tareas tales como elaboración de bases de convocatorias, análisis de solicitudes, propuestas concesión...

-Gestión de Convenios que contribuyan al desarrollo económico de la ciudad.

-Información y asesoramiento a emprendedores y emprendedoras para la creación, mantenimiento y consolidación de empresas.

-Coordinación con Redes de emprendimiento a nivel, local, autonómico, estatal y europeo.

-Gestión de la Red de Viveros de Empresas con la colaboración del Departamento de Servicios Generales.

-Participación en comisiones y reuniones de trabajo para establecer sinergias entre distintas instituciones, colectivos y entidades al objeto de identificar posibles ayudas, proyectos, planes y programas que impulsen el desarrollo económico de la ciudad.

Este Departamento, atendiendo a criterios de especialización y calidad en la atención de la ciudadanía, se subdivide, a su vez, en los siguientes servicios:

a) Servicio de apoyo al emprendimiento: incluye la prestación de servicios y ejecución de proyectos vinculados al fomento de la cultura emprendedora y apoyo a la puesta en marcha de proyectos empresariales en su fase inicial y temprana.

b) Servicio de atención al inversor y suelo industrial: se prestarán servicios especializados de información y asesoramiento para aquellos inversores que deseen poner en marcha proyectos empresariales en la ciudad de Córdoba, acompañándolos en todos los trámites necesarios para ello, y apoyándoles en la obtención de recursos. Este servicio específico dependerá directamente de la Dirección-Gerencia del IMDEEC.

c) Servicio de desarrollo empresarial: dentro de este servicio se concentran todas las actuaciones dirigidas a potenciar y consolidar el tejido empresarial cordobés.

d) Servicio de proyección exterior: a través este servicio se pretende plantear medidas que den respuesta a las necesidades de las empresas de Córdoba, en relación con sus fortalezas para aumentar su grado de competitividad exterior.

Además contará con una Unidad de Incentivos, cuya función será la de diseñar, planificar, coordinar y ejecutar todas las convocatorias públicas de incentivos promovidas por el IMDEEC.

6º) Departamento de Servicios Generales

El Departamento de Servicios Generales es responsable de la gestión interna del organismo, aportando un sólido soporte jurídico y administrativo a la Gerencia y a los Servicios Gestores (Departamento de Programas y Desarrollo Social, Departamento de Promoción de Desarrollo Económico y Departamento de Proyectos y Cooperación Institucional). Sus principales funciones son:

- Gestión presupuestaria y contable.
  - Gestión de tesorería del organismo.
  - Gestión de Recursos Humanos con tareas tales como: expedientes de contratación, nóminas, seguros sociales, incidencias, altas, bajas (tanto del personal de estructura como del personal proyectos subvencionados), control de presencia..
  - Supervisión, y en su caso elaboración de informes, respecto de expedientes de servicios gestores con carácter previo a su remisión a Secretaría e Intervención.
  - Gestión, organización y apoyo en la tramitación de procesos compras y/o contratación, con tareas tales como: licitaciones contratos mayores, contrataciones menores, expedientes de arrendamiento bienes patrimoniales para red de Viveros de Empresas...
  - Gestión de bienes, con tareas tales como: Logística de los edificios propios y adscritos, control, gestión y actualización del inventario y patrimonio propio y adscrito.
  - Gestión y organización de Resoluciones de Presidencia, así como de Consejos Rectores (borradores de convocatorias, actas, certificados..) en colaboración con la Secretaría del IMDEEC.
  - Gestión del Registro y Archivo General, reparto, recogida y seguimiento de la documentación.
  - Publicaciones y difusión a través de la página Web del Instituto en colaboración con los servicios gestores.
- Para el correcto desempeño de sus funciones, el Departamento de Servicios Generales contará con una unidad de gestión especializada.
- 7º) Departamento de Programas y Desarrollo Social.
- El Departamento de Programas y Desarrollo Social es un servicio gestor de este organismo cuyo objetivo principal es el estudio y prospección de la realidad social y económica de la ciudad de Córdoba, así como la tramitación/ejecución de programas subvencionados que se planteen desde el Instituto como de cualquier Área y/u organismo del Ayuntamiento. Sus principales funciones son:
- Potenciar, optimizar y captar recursos para ejecución de proyectos que redunden en el desarrollo económico y social del municipio, y en su caso gestión y/o ejecución de los mismos.
  - Colaboración y Coordinación con Áreas, Organismos y Empresas Municipales para la presentación y gestión de proyectos de desarrollo social y económico de interés municipal.
  - Análisis y estudio de vías de financiación para el desarrollo proyectos de interés municipal.
  - Gestión de proyectos subvencionados por otras Administraciones Públicas que contribuyan al desarrollo económico de la ciudad.
  - Realización de estudios, informes y proyectos de investigación.
  - Prospección y análisis de la coyuntura económica del municipio.
  - Participación en comisiones y reuniones de trabajo para establecer sinergias entre distintas instituciones, colectivos y entidades al objeto de identificar posibles proyectos, planes y programas que impulsen el desarrollo social y económico de la ciudad.
  - Propuestas sobre elaboración y difusión de jornadas, foros, publicaciones y demás soportes informativos.
  - Seguimiento de los grados de ejecución de los proyectos a desarrollar y estudio del impacto socioeconómico que genera en la ciudad de Córdoba.
  - Justificar los gastos de proyectos subvencionados ejecutados por el IMDEEC, asignados a este departamento en colaboración con el Departamento de Servicios Generales.
- Este Departamento, atendiendo a criterios de especialización y

calidad en la atención de la ciudadanía, se subdivide, a su vez, en los siguientes servicios:

- Servicio de prospección, análisis de recursos y oportunidades de desarrollo:
- Servicio de gestión, ejecución y justificación de programas: Asimismo, el Departamento de Programas y Desarrollo Social contará con una unidad técnica especializada en materia de Innovación y Smart City.

#### 8º) Departamento de Proyectos y Cooperación Institucional

El Departamento tiene como objetivo la elaboración, tramitación y gestión de proyectos municipales susceptibles de optar a convocatorias singulares de fondos europeos, a tramitar ante las Instituciones públicas tanto directamente ante ellas como a través de entidades u organismos intermedios, que cooperen en la gestión de estos proyectos.

Le corresponde la promoción de proyectos que favorezcan los objetivos generales del Instituto, fundamentalmente aquellos que requieran la presentación de proyecto con repercusión en distintas áreas o servicios municipales, organismos o empresas del sector público municipal.

#### FUNCIONES DE LA JEFATURA

- Elaboración de Proyectos.
- Propuestas de Colaboración con otras Entidades y Administraciones.
- Estudio de Propuestas presentadas por los Servicios del Instituto o agentes externos.
- Propuestas de participación en actividades y eventos considerados de interés.
- Planificación y dirección del trabajo y los recursos del Departamento.
- Realización de Estudios. Informes y Proyectos de Investigación.
- Propuestas sobre elaboración y difusión de Jornadas, Debates, Foros, Publicaciones y demás soportes informativos.
- Elaboración de la memoria anual de actividades del Departamento.

#### SERVICIO DE PROGRAMACIÓN

El Servicio se configura como el órgano administrativo del Instituto que colabora en el desarrollo y la realización de proyectos municipales, a través de la financiación con recursos externos al propio Ayuntamiento de Córdoba, en el marco de la definición del departamento a que está adscrito.

#### FUNCIONES DEL SERVICIO

- Análisis y estudio de vías de financiación para los proyectos municipales, tanto de origen público como privado.
- Suministrar información a la totalidad de la organización municipal sobre financiación externa de proyectos.
- Captación y canalización de los recursos ajenos.
- Estudio de las propuestas presentadas por Áreas, Direcciones Generales, Organismos Autónomos y Empresas Municipales.
- Colaboración en la elaboración de los proyectos.
- Presentación de los proyectos e intermediación ante las Instituciones públicas o entidades privadas.

#### SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO Y VERIFICACIÓN

El Servicio de Control Financiero y Verificación tiene como objetivo, esencial para el Ayuntamiento de Córdoba, la plena justificación de los fondos recibidos para la financiación de los proyectos, así como su adaptación conforme a la normativa e instrucciones que les sean aplicables.

La actividad de este Servicio se realizará en estrecha colaboración con la organización municipal en general, desarrollando una coordinación directa especialmente con la Intervención General

Municipal.

#### FUNCIONES DEL SERVICIO

-Verificación y control de proyectos financiados, especialmente las correspondientes a Fondos Europeos de Cohesión o de Desarrollo Regional.

-Contabilización de proyectos europeos.

-Pista de Auditoría de los proyectos con financiación europea.

-Gestión de la Certificaciones a presentar ante las autoridades correspondientes.

#### SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Tiene, entre sus principales cometidos, el seguimiento de los proyectos cofinanciados que estén en ejecución.

Asimismo, uno de sus objetivos es la coordinación con los diferentes servicios municipales que participen en el desarrollo de los citados proyectos.

Al Servicio de Gestión de Proyectos le corresponde la promoción exterior de Córdoba en cuanto instrumento para el fomento de actividades, que redunden en el desarrollo económico y social

del municipio.

-Seguimiento y coordinación de los proyectos cofinanciados en los que participan otros servicios municipales.

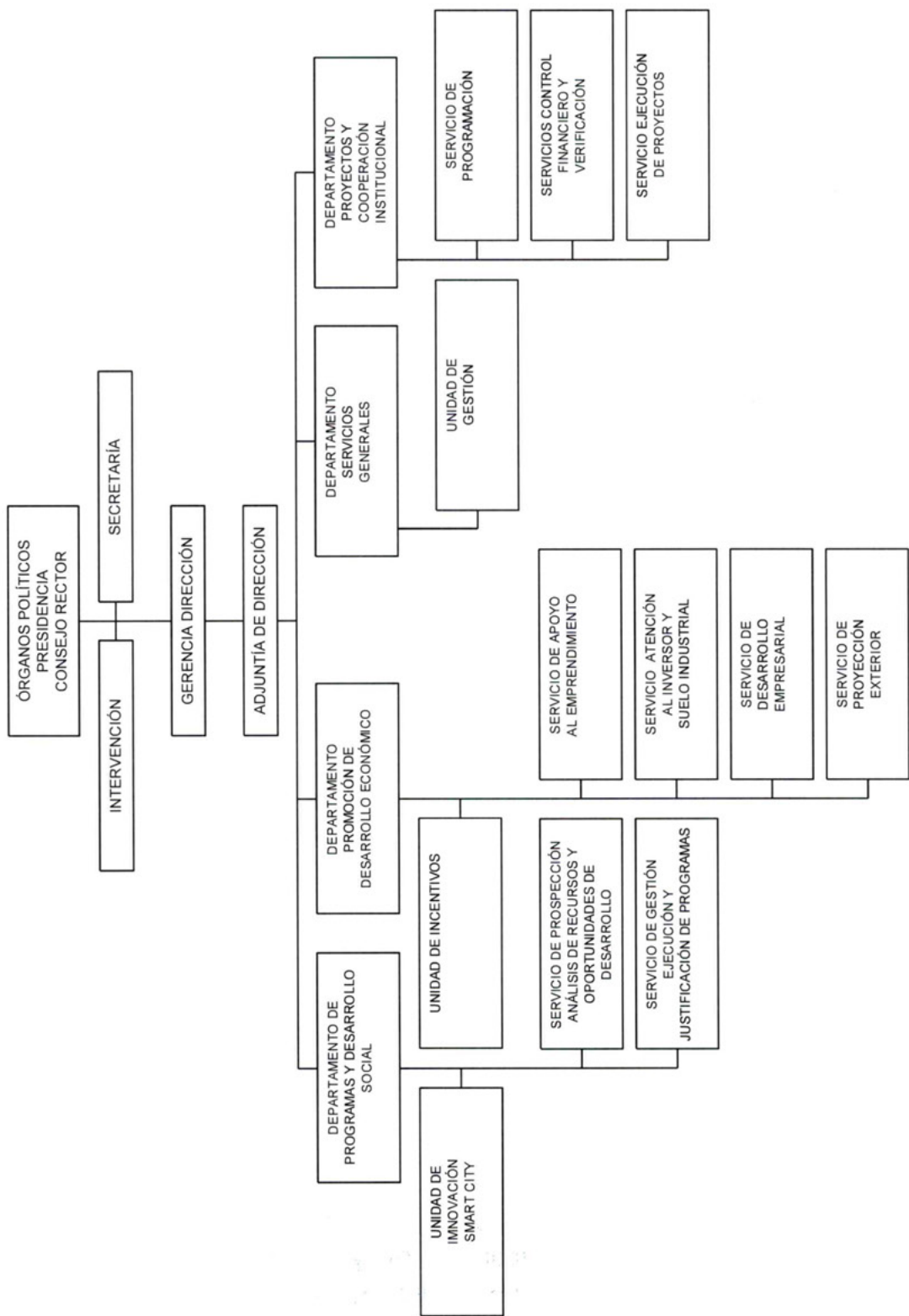
-Participación activa en foros de dimensión europea, redes transnacionales y organismos o entidades en relación directa con el ámbito de la participación en fondos o iniciativas de la Unión Europea.

-Campaña permanente de promoción del municipio cordobés como centro de interés para la inversión.

-Elaboración de los materiales para la promoción, tanto en soportes convencionales como en otros que permitan las nuevas tecnologías.

-Promociones específicas para sectores productivos determinados y misiones de promoción ante Organismos, empresas e instituciones.

Córdoba, 6 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC), María del Mar Téllez Guerrero.



El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>